

# Convenio Empresarial



En Maldonado/Montevidео, el 30 de mayo de 2025 entre Sociedad de Arquitectos del Uruguay (SAU), RUT 21 467791 0013 con domicilio Gonzalo Ramírez 2030 de Montevidео, representada por Mirta Marotta en carácter de directora administrativa C.I. 1.860.673-9 y la entidad Skincare ( Cañalejas s.a., Omega SAS o a quien este designe bajo la misma bandera) con domicilio en Montevidео (Solano García 2488/1 casi Ellauri y Luis Alberto de Herrera 1248 torre 1 local 4 planta baja) y en Maldonado (Pedragosa Sierra esquina Roosevelt y en el Club de Tennis Ranch) representada por JOAO ROGERIO NERY en calidad de representante, C.I. 6.112.818-4 se conviene en celebrar el siguiente convenio de acuerdo con los siguientes términos.

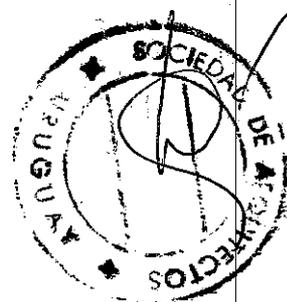
**PRIMERO: Objeto:** Por el presente acuerdo, Skincare Medicina Estética se compromete a otorgar a socios y funcionarios de SAU los siguientes beneficios:

- Depilación definitiva: El descuento es de 50% en el pase libre (femenino o masculino). Se trata de 6 sesiones de una hora donde pueden elegir todas las zonas que desean tratar. Las mismas son realizadas entre 30 a 60 días entre ellas.
- Enygma: Este tratamiento es para el rejuvenecimiento íntimo. Mejora los síntomas de incontinencia por esfuerzo, hiperlaxitud, prolapso tipo 1 entre otros beneficios. Para este tratamiento ofrecemos un descuento de 40%. Son realizadas 4 sesiones y con frecuencia mensual
- Tratamientos Corporales: 40% de descuento en tratamientos para reducción, tonificación muscular o remodelación.
- Tratamientos Faciales: 30% de descuento en toda la aparatología facial. Para tonificación facial, rejuvenecimiento e Higiene profunda
- Tratamientos médico-estéticos: 15% de descuento en los siguientes servicios: Botox, Bio estimuladores de colágeno, Tratamiento con Hilos, Enzimas, mesoterapia, dioxiceil, entre otros.

Para acceder a dichos beneficios, el socio/funcionario deberá presentar nota acreditando su calidad con su documento de identidad. Para sus familiares de los socios y/o colaboradores, deberán presentar fotocopia de estos y su documento de identidad.

**SEGUNDO: Compromiso para difundir el convenio:** SAU se compromete a difundir y/o publicar sus folletos y/o divulgar la información a través de los medios en que lo considere conveniente para dar la más amplia difusión posible a este programa de beneficios.

**TERCERO: Publicidad:** Ambas partes se comprometen a no difundir y promocionar el logo y nombre de la contraparte de este convenio, salvo lo convenido en el artículo precedente, sin la previa autorización de la contraparte.



**CUARTO: Modificaciones en precios preferenciales:** Skincare Medicina Estética se compromete a notificar de forma fehaciente y por escrito, cualquier cambio en los montos a cobrar con precios preferenciales y/o beneficios de los servicios que serán brindados. Con una antelación mínima de quince días, no pudiendo el beneficio ser en ningún caso inferior al convenido originalmente.

**QUINTO: Plazo:** El presente acuerdo será por un plazo de un año, comenzando a regir en la fecha de hoy. Dicho plazo se renovará de forma automáticamente por iguales periodos, en caso de que ninguna de las partes comunique de forma fehaciente y por escrito la voluntad de no hacerlo con un plazo de antelación de 30 días a la fecha de finalización. Cualquiera de las partes podrá desvincularse de este acuerdo mediante notificación fehaciente y por escrito de su voluntad, con un preaviso de 30 días corridos, sin ser necesaria la expresión de la causa, una vez cumplido el plazo original.

**SEXTO: Alcance de beneficios y descuentos:** Los beneficios y descuentos conferidos serán válidos en las sucursales/localidades de Maldonado (Punta del Este), Montevideo (Punta Carretas, WTC)

**SEPTIMO: Costo:** El costo bonificado del beneficio será abonado por el contratante (socios, colaborador de la institución o familiares), quedando establecido que la empresa no asume

Por SAU  
Mirta Marotta  
C.I. 1.860.673-9  
Cargo: Directora Administrativa



Por Cañalejas S.A. y Omega SAS  
Joao Rogério Nery  
C.I.: 6.112.818-4  
Cargo: Presidente

## ANEXO 1 – CLUB DE TENNIS RANCH

El club cuenta con Canchas de Tennis, Paddle, Pickball, squash y mini football, sala de aparatos (actualmente en mantenimiento) y Sauna. Cuenta con un Club House con capacidades hasta 50 personas y living como punto de encuentro, además de parrillero al aire libre.

Contamos con vestuarios con duchas que pueden ser utilizados luego de todas las actividades realizadas.

Los socios/funcionarios de SAU, podrán utilizar las instalaciones del club para realización de eventos, aniversarios, actividades deportivas y/o recreativas, tanto durante el periodo escolar como para las vacaciones.

Los socios/funcionarios, cuentan con descuentos exclusivos para el uso del club, para realización de cumpleaños, aniversarios, clases de tenis u otras actividades. Las que serán analizadas de forma personalizada.

El convenio con las instalaciones del club, puede ser contratado por el colegio en forma de membresías, que serán analizadas de acuerdo a la cantidad de alumnos y periodicidad de las actividades además de contar con los beneficios de terapias para relax y dolor.

Para las familias de los socios/funcionarios, podrá ser extendido todos los beneficios de descuentos firmados para los colaboradores de SAU y podrán contar con membresías individuales, de pareja o familiares para el uso de todas las instalaciones del club.

